



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 003

Noviembre 2019

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.





**ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

7 DE NOVIEMBRE DE 2019

36.- Se Aprueba en por Unanimidad, conforme lo establecido por los Artículos 40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; la integración del Comité de Transparencia Municipal, Administración 2019-2022, en la siguiente forma: I.- Presidente: Lic. Omar Enrique Castañeda González, Suplente de Presidente: Lic. Karla Beatriz Tello Arellano; II.- Secretaria: Lic. Liliana Isabel Estrella Rivera, Suplente de Secretaria: C. Naxcheli Nájera Saldívar; III.- Secretario del Ayuntamiento: Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Suplente: Lic. Máximo Antonio Díaz Bañuelos; IV.- Oficial Mayor: Lic. Karol Wojtyla Martínez Hernández, Suplente: C. María Concepción Chávez Torres; V.- Tesorero Municipal: Lic. Cuauhtémoc Estrella González, Suplente Área de Tesorería: C.P. Nora Rosales García; VI.- Contralor Municipal: C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Suplente Área de Contraloría: C. Sergio Guerra Olivares.- Instrúyase al C. Secretario para los trámites correspondientes y comuníquese a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.-

37.- Se Aprueba por Unanimidad la Modificación del rubro de agua potable y alcantarillado, así como la ratificación de obras de mejoramiento de vivienda, ejecutadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Demarcaciones Territoriales y sus Municipios, Ramo XXXIII, Ejercicio 2019, de la siguiente manera: -----

A y S.- Agua Potable y Alcantarillado
Construcción

Acción Aprobada	Localidad	Monto Aprobado	
Construcción de Red de Atarjeas y Alcantarillado Cerro de la Cruz	Col. Cerro de la Cruz	\$1,134,979.08	Cancelada
<i>Equipamiento y Mantenimiento de Tramos de Columna para Lubricación por Aceite Completa (3/8) de 10"x3"x1, 15/16"x10 10 hilos rosca, cuerpo de tazones modelo 14LS-1C, para 1760 RMP, lubricación aceite para un gasto de 120 litros por segundo a una carga dinámica total de 222.00 metros con una eficiencia de 82.72% para el pozo 5</i>	Calle Trujano y Urrea de la Col Centro	\$1,134,979.08	

\$1,134,979.08

Así mismo el titular de la Dirección de Desarrollo Municipal envía a este comité de Planeación el detalle de incorporación de los \$2,145,370.84 que fueron aprobado por el Honorable Cabido el pasado 26 de septiembre del año en curso para esta dirección quedando desglosado de la siguiente manera;

*Viv.-Mejoramiento de Vivienda
Construcción de cuartos dormitorio*

Acción Aprobada	Localidad	Cantidad de Acciones	Monto Aprobado
Construcción de Cuarto Dormitorio	Aquiles Serán	1	\$70,020.54
Construcción de Cuarto Dormitorio	Competencia	1	\$70,020.54
Construcción de Cuarto Dormitorio	Col. Deportiva	1	\$70,020.54
Construcción de Cuarto Dormitorio	El Compás	2	\$140,041.08
Construcción de Cuarto Dormitorio	Eureka	1	\$70,020.54
Construcción de Cuarto Dormitorio	Gregorio García	1	\$70,020.54
Construcción de Cuarto Dormitorio	Miguel de la Madrid	1	\$70,020.54
Construcción de Cuarto Dormitorio	San José de Viñedo	1	\$70,020.54
Construcción de Cuarto Dormitorio	San Sebastián	1	\$70,020.54
Construcción de Cuarto Dormitorio	San Toña	8	\$560,164.32
Construcción de Cuarto Dormitorio	Sector 23	1	\$70,020.54
Construcción de Cuarto Dormitorio	Venecia	1	\$70,020.54

*Total: 20 Cuartos Dormitorio \$1,400,410.80
Construcción de Losas de Concreto:*

Acción Aprobada	Localidad	Cantidad de Acciones	Monto Aprobado
Construcción de Losas	El Castillo	1	\$26,118.63
Construcción de Losas	El Compás	4	\$104,474.52
Construcción de Losas	El Recuerdo	2	\$52,237.26
Construcción de Losas	Estación Viñedo	2	\$52,237.26
Construcción de Losas	La Flor	1	\$26,118.63
Construcción de Losas	San José de Viñedo	2	\$52,237.26
Construcción de Losas	San Sebastián	4	\$104,474.52
Construcción de Losas	Valle de Eureka	1	\$26,118.63
Construcción de Losas	Parque Hundido	1	\$26,118.63
Construcción de Losas	Ernesto Herrera	1	\$26,118.63
Construcción de Losas	María Inés Mata de Rendón	1	\$26,118.63
Total:		20 Losas	\$522,372.60

Construcción de Pisos Firmes

Acción Aprobada	Localidad	Cantidad de Acciones	Monto Aprobado
Construcción de Pisos Firmes	Arcinas	7	\$53,774.00
Construcción de Pisos Firmes	Chihuahuita Nuevo	1	\$7,491.44
Construcción de Pisos Firmes	El Barro	4	\$30,728.00
Construcción de Pisos Firmes	El Barro 33	6	\$46,092.00
Construcción de Pisos Firmes	El Castillo	3	\$23,046.00
Construcción de Pisos Firmes	El Nuevo Barro	8	\$61,456.00
Total:		29 Pisos Firmes	\$222,587.44

Como se menciona anteriormente estas modificaciones y detalle de obras de Mejoramiento de Vivienda no afecta los techos financieros ya aprobados.

Quedando los techos financieros de la siguiente manera

Programa	Inversión Programada Ramo XXXIII
Agua Potable y Saneamiento (SIDEAPA)	\$14,500,000.00
Agua Potable y Saneamiento (SIDEAPAAR)	\$10,421,893.00
Urbanización Municipal (Pavimentación Guarniciones y Banquetas)	\$ 8,000,000.00
Urbanización Municipal (Alumbrado Público)	\$ 7,877,171.16
Infraestructura Básica De Salud	\$ 4,500,000.00
Mejoramiento De Vivienda	\$ 8,160,782.84
Total	\$ 53,459,847.00

Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, COPLADEM, SIDEAPA y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.-

14 DE NOVIEMBRE DE 2019

38.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR, con relación a la reforma contenida en el Decreto 192 con relación al Primero y Segundo Párrafo del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

39.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda en forma Unánime emitir VOTO A FAVOR, con relación a las reformas y adición contenidas en el Decreto 193 que contiene reforma al Primer Párrafo del Artículo 8 y adiciona un Quinto Párrafo al Artículo 13, recorriéndose en su orden los siguientes ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

40.- Se Aprueba por Unanimidad, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, con relación a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la C. María Gertrudis Núñez Mendoza, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Melchor Ocampo # 272 Poniente y Nicolás Bravo de esta Ciudad, con una superficie de 100.395 metros cuadrados, con Clave Catastral U – 003-014-009, para la creación de 02 Locales Comerciales en planta baja y departamentos habitacionales en primero y segundo nivel. Para quedar de la siguiente manera: Condominio Local – 1 Planta Baja: Total Área Privativa con 50.20 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional 19.36%; Porcentaje correspondiente (Área Común) 19.36 %; Área Tributaria Uso Común con 8.56 metros cuadrados.- Condominio Local – 2 Planta Baja: Total Área Privativa con 36.87 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional 14.22%; Porcentaje correspondiente (Área Común) 14.22%; Área Tributaria Uso Común con 6.29 metros cuadrados.- Condominio 3 Departamento Habitacional Primer Nivel: Total Área Privativa con 86.08 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional 33.21%; Porcentaje correspondiente (Área Común) 33.21%; Área Tributaria Uso Común con 14.69 metros cuadrados.- Condominio 4 Departamento Habitacional Segundo Nivel: Total Área Privativa con 86.08 metros cuadrados; Porcentaje Ocupacional 33.21%; Porcentaje Correspondiente (Área Común) 33.21%; Área Tributaria Uso Común 14.69 metros cuadrados; Superficie Privativa Total: 259.23 metros cuadrados; Área Común Total: con 44.23 metros cuadrados; Superficie Total Terreno: 100.395 metros cuadrados.- La autorización del régimen de propiedad en condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

41.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Ana Isabel Guajardo Valdez, referente a la Subdivisión del predio conocido como Fracción “B” del “Predio San Ángel” Colonias Rusticas, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados (2-00-00.00 has), con Clave Catastral R – 000-055-001 para la creación de 2 fracciones: Fracción B-1 con superficie de 16,000.00 metros cuadrados y Fracción B-2 con superficie de 4,000.00 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es para llevar a cabo la creación de la Fracción “B-2” para uso de corrales de engorda y la fracción restante para posibles ventas o inversiones. La autorización de la

subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

42.- Se Aprueba por Unanimidad, el Estado de Situación Financiera al 30 de octubre de 2019 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de octubre de 2019 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante, \$127,200,158.78 (Ciento veintisiete millones doscientos mil ciento cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.); Activo No Circulante, \$1,636,804,856.73 (un mil millones seiscientos treinta y seis millones ochocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total de Activos, \$1,764,005,015.51 (Un mil millones setecientos sesenta y cuatro millones cinco mil quince pesos 51/100 M.N.); Pasivo Circulante, \$102,528,586.64 (Ciento dos millones quinientos veintiocho mil quinientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.); Pasivo No Circulante, \$131,539,066.73 (Ciento treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total de Pasivo, \$234,067,653.37 (Doscientos treinta y cuatro millones sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio, \$1,529,937,362.14 (Un mil millones quinientos veinte nueve millones novecientos treinta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos 14/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, \$1,764,005,015.51 (Un mil millones setecientos sesenta y cuatro millones cinco mil quince pesos 51/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios, \$982,112,186.78 (Novecientos ochenta y dos millones ciento doce mil ciento ochenta y seis pesos 78/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas, \$882,459,660.38 (Ochocientos ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos 38/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio, \$99,652,526.40 (Noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos veinte seis pesos 40/100 M.N.).- Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

43.- Se Aprueba en forma Unánime, para que se promulgue las Convocatorias en las bases y términos para el proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Jefaturas de Cuartel y Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, para el período 2019-2022, tomando en cuenta los requerimientos establecidos por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en los Artículos 99, 102, 103 y 105.- Instrúyase al C. Secretario para que proceda en consecuencia.

44.- Se Aprueba en forma Unánime, la calendarización para el proceso de Elección de Autoridades Auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Jefaturas de Cuartel y Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, para el período 2019-2022, la cual iniciará a partir del día 14 de noviembre al 20 de Diciembre, para la realización del proceso de elección se dividirán en los siguientes Bloques, Bloque I (Perímetro Centro) Bloque II (Perímetro Sacramento), Bloque III (Perímetro Lavín); y la Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, se publicitara la Convocatoria, días de registro, elaboración del dictamen de aprobación de candidatos en para subsanar errores y omisiones, días de campaña, la jornada electoral y entrega de constancia de Mayoría.

45.- Se Aprueba en forma Unánime, la integración del Comité Municipal Electoral, con las facultades de órgano de elección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las bases y términos de la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., así como las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y de velar porque en los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad, bien todas las actividades del Comité Municipal Electoral, para modificaciones y adiciones que favorezcan al proceso de elección de Autoridades Auxiliares del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Jefaturas de Cuartel y Junta Municipal de Gobierno de la Villa Gregoria A. García, el cual estará integrado de la siguiente manera: Lic. Omar Enrique Castañeda González, Síndico Municipal y Presidente del Comité; Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento y Secretario del Comité; y como Vocales: C. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal; Lic. Sofía del Carmen Lara Ortega, Directora Jurídica; Ing. Antonio Rodríguez Ramírez, Director de Desarrollo Rural; C. Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor; Lic. Ánavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Lic. Sandra Vázquez Hidrogo, Décima Primera Regidora; C. Hortencia Galván Turruiate, Décima Tercera Regidora y Lic. Karla Beatriz Tello Arellano, Décima Cuarta Regidora.-

46.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que lleve a cabo el Programa de Descuento durante los días Viernes 15, Sábado 16 y Lunes 18 de Noviembre, conforme a lo siguiente: 80% de Descuento en recargos de predial; 80% de Descuento en multas de licencia de Funcionamiento, 80% en multas de licencias de alcoholes y 80% en multas de tránsito (excepto por Alcohol).- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia y a la Dirección de Comunicación Social, para una amplia difusión de este programa.

21 DE NOVIEMBRE DE 2019

47.- Se Aprueba en forma Unánime, la integración del Comité de Apoyo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, para quedar como sigue: Presidenta: C. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal; Secretario Técnico: Ing. Francisco Javier Jiménez Lozano Coordinador de Zona en Gómez Palacio del INEGI; Secretario de Actas: Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento; Vocales: Lic. Omar Enrique Castañeda González, Síndico Municipal; Lic. Javier Armando Esparza Pantoja, Director de Seguridad Pública; Ing. Antonio Rodríguez Ramírez, Director de Desarrollo Rural; Lic. Patricia Corro López, CANACINTRA; Lic. Luis Felipe del Rivero Ibarra, CANACO; Mra. Mayra Yadira Aguilar Saucedo, Director de Educación Municipal; Lic. María Teresa González Carranza, Directora de Comunicación Social; Lic. Víctor Manuel Jiménez González, Director de Catastro Municipal; Lic. José Miguel OMartínez Mejía, Director de Protección Civil y Lic. María Teresa Aguirre González, Jefa del Departamento de Participación Ciudadana.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y al Coordinador de Zona en Gómez Palacio, Dgo., del INEGI.-

48.- Se Aprueba en forma Unánime, con fundamento en el Artículo 52, Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, autorizar a la C. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo., para suscribir Contratos y Convenios de Colaboración con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Comuníquese el presente Acuerdo los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Director Jurídico Municipal, para que procedan en

29 DE NOVIEMBRE DE 2019

49.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango (COESVI), cuyo Director General es el C. Alfonso Mercado Chávez, referente a la Relotificación de las Manzanas 30, 31, 32, 33, y 34 con superficie total de 31,205.16 metros cuadrados, para quedar como sigue: Área Superficie (A. Vendible) con 31,205.16 metros cuadrados, No. de Lotes 278; Manzana 30 con superficie 11,048.20 metros cuadrados con 101 Lotes; Manzana 31 con superficie 2,119.09 metros cuadrados con 17 Lotes; Manzana 32 con superficie 5,857.87 metros cuadrados con 48 Lotes; Manzana 33 con superficie 3,420.00 metros cuadrados con 32 Lotes; Manzana 34 con superficie de 8,760.00 metros cuadrados con 80 Lotes; Superficie (A. Vialidad y Banqueta) 14,016.60 metros cuadrados; Superficie (A. Cesión) 1,415.04 metros cuadrados con 4 Lotes; con las vialidades Circuito El Compas, Andador La Tehua, Andador Cairo, Andador El Recuerdo, Retorno El Barro, Retorno El Recuerdo y Retorno El Compas, con una superficie de 13,838.216 metros cuadrados, y áreas verdes con superficie de 1,415.04 metros cuadrados, para la creación de un solo polígono con superficie de 46,636.80 metros cuadrados, ubicados en el Fraccionamiento "El Centenario" de esta Ciudad, con uso de suelo tipo H4 – Habitacional

Media Alta, para llevar a cabo el proceso de Donación y creación de la División de Estudios Superiores del Instituto 18 de Marzo. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro, Servicios Públicos, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.-

50.- Se aprueba en forma Unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Teodoro Chico Gómez, referente a la Subdivisión del predio conocido como Parcela 22 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido El Consuelo, con una superficie de 10,985.13 metros cuadrados (1-09-85.13 has), con Clave Catastral R – 009-378-000 para la creación de 2 fracciones: Fracción 01 con superficie de 1,808.45 metros cuadrados y Fracción 02 con superficie de 9,176.68 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es la creación de la Fracción 01, para llevar a cabo el proceso de escrituración independiente la cual seguirá con el uso de tierra de cultivo y la Fracción 02 se la reservará el propietario para proseguir con el proceso de siembra. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipal, Directores de Obras Públicas, Catastro, SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

51.- Se Aprueba por Unanimidad el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2022, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, lo establecido en el Artículo 45 Párrafo dos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en los Artículos 33, Inciso A) Fracción X, Inciso B) Fracción I, 208, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el Artículo 6º, de La Ley Estatal de Planeación.- Instrúyase al Secretario del R. Ayuntamiento para que se proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasterizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.